



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

*“2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

Buenos Aires, 25 de marzo de 2022

RES. PRESIDENCIA N° 245/2022

VISTO:

El TEA N° A-01-00005022-5/2022, la Nota de la Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, la Resolución CM N° 1046/11 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el trámite administrativo de referencia la Dra. Solange Ruik, Prosecretaria Coadyuvante en el Cuerpo Móvil de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, solicita licencia por motivos particulares sin goce de haberes, a partir del día 01 de abril de 2022 y hasta el día 31 de marzo de 2023 inclusive.

Que la agente esgrime las razones por las que solicita la licencia que responde a razones personales y de su vida familiar.

Que la Presidencia de la Cámara de Apelaciones del fuero Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas prestó la debida conformidad.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección de Relaciones de Empleo emitió el informe de su competencia.

Que la presentación en análisis cumple con los requisitos establecidos en el artículo 61 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y en el artículo 65 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Pres. N° 1259/2015) y prestó la debida conformidad su superior jerárquico, razón por la que no se encuentra óbice para otorgar la licencia excepcional sin goce de haberes requerida.

Que la agente deberá comunicarse con la Obra Social del Poder Judicial a fin de interiorizarse de las condiciones de mantenimiento de la referida Obra Social durante la presente licencia.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25 Inc. 4 de la Ley N° 31,



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

*“2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**
RESUELVE:

Art. 1º: Conceder licencia por motivos particulares sin goce de haberes a Solange Ruik, Legajo N° 1591, a partir del 1º de abril de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023 inclusive ambos, conforme lo establecido en el artículo 61 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y en el artículo 65 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Pres. N° 1259/2015).

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los/las Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Presidencia de la Cámara de Apelaciones del fuero Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas - de donde depende el Cuerpo Móvil de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas-, a la Dirección General de Factor Humano -a fin de notificar a Solange Ruik y dejar constancia en su legajo personal-, a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la CABA, consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 245/2022